

Coerzitas sus derechos protegiendo los personas i-
cion que puedan seguir a dha. Propio, por la
omision o Negacion, y que no sean de su Guern-
sa, pues esta pronta la Junta a Concurren a sus
gastos vales de la forma y metodo que esta
mandado, con lo demas que contiene, el que para
su mejor ynteligencia se leyó a la letra, y la
Junta habiendolo oido, tratado y Conferido, Acon-
sió se Lito para el primer Carillo ordinario
para Resolver lo Combeniente, sobre lo ro-
queleto por dha. Junta de Propio y Arrejos
trayendose todos los Acuerdos celebrados en
este asunto desde que se dio Cuenta a el
Ayuntamiento, del permiso concedido a la dha.
Junta de Castagena para la fabrica de dha.
Encanizada, y la orden del Consejo mandando
que la fabrica continúe dando sus Comisio-
nes, con lo demas que se ha de conducir.

R. P. on
Novi. para q.
Laguna sea Novi.
al uso y Coerzicio
de la Coerziania que
despacha Dilante.

Viose una Real Provision de su Mage-
y Venores el Real Consejo de Castilla, en
en Madrid, a diez y seis del mes de Mayo
de noventa e tres, en virtud de la qual
se mandó a la dha. Real Audiencia de
la Camara, mandando a que se
que luego y sin dilacion que con ella fuere.
Requido se iba a seguir firmada de la
guna al uso y Coerzicio de la Coerziania
Civil y Criminal, del Numero y Juzgado
de esta Junca que despacha Carlos Antonio
Dilante, con lo demas que contiene. Itam.

